



**FEINCOL®**

*Vivir Mejor*

**BSDF**

Personería Jurídica 1609 - Agosto 1988  
Nit: 800.043.903 - 2

**FONDO DE EMPLEADOS DE INCOLBESTOS LTDA  
FEINCOL**

**RESOLUCIÓN No. 001  
AGOSTO 23 DE 2024**

Por la cual se establece el calendario para el proceso de elección de miembros de Órganos de Administración, Vigilancia y Control de FEINCOL y se dictan otras disposiciones.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Incolbestos Ltda. - FEINCOL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren el Estatuto y los reglamentos y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo 007 de 2019, reglamenta la elección de Delegados a Asamblea General y miembros de Órganos de Administración, Control y Vigilancia.

Que el artículo 9 del Acuerdo 007 de 2019, faculta a la Junta Directiva para expedir los calendarios correspondientes y tomar las previsiones necesarias para el proceso electoral que debe surtir en el año 2024.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CALENDARIO PARA LA ELECCIÓN.** El calendario para la Elección de miembros de Junta Directiva y miembros del Comité de Control Social será el siguiente:

**1. PRIMERA ETAPA: PRECONVOCATORIA**

1.1. DEFINICIÓN DEL CALENDARIO: El veintitrés (23) de Agosto del año 2024.

1.2. FECHA DE CORTE PARA ESTABLECER LA HABILIDAD O INHABILIDAD DE LOS ASOCIADOS: El día treinta y uno (31) de Agosto del año 2024.

1.3. PUBLICACIÓN DE LA PRERELACIÓN DE LOS ASOCIADOS INHÁBILES: El nueve (09) de Septiembre del año 2024.

1.4. PERÍODO DE RECLAMACIONES DE LOS ASOCIADOS INHÁBILES: Del nueve (09) al dieciséis (16) de Septiembre de 2024.



**FEINCOL®**

*Vivir Mejor*

**BSDF**

Personería Jurídica 1609 - Agosto 1988  
Nit: 800.043.903 - 2

1.5. PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE LOS ASOCIADOS INHÁBILES: El veintitrés (23) de Septiembre del año 2024.

## **2. SEGUNDA ETAPA: CONVOCATORIA**

2.1. CONVOCATORIA PARA ELECCIONES: El veinte (20) de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

2.2. DESIGNACION COMISIÓN DE NOMINACIONES: El veinte (20) de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

2.3. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Del veintitrés (23) de Septiembre al cuatro (04) de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

2.4. REVISIÓN DE CALIDADES: Siete (07) y Ocho (08) de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

2.5. INFORME DE ANULACIÓN DE INSCRIPCIÓN: Ocho (08) de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

2.6. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS: Nueve (09) de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

2.7. RESOLUCIÓN DE RECURSOS: Diez (10) de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

2.8. LISTA OFICIAL DE CANDIDATOS: Once (11) de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

## **3. TERCERA ETAPA: ELECCION Y ESCRUTINIO.**

3.1. ELECCIONES: Entre el veintitrés (23) y veinticuatro (24) de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

3.2. NOMBRAMIENTO DE JURADOS DE VOTACIÓN Y COMISIÓN DE ESCRUTINIOS: Quince (15) de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

3.3. ESCRUTINIO GENERAL: El veinticinco (25) de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

3.4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO GENERAL: El veinticinco (25) de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

RESOLUCIÓN 001 DE 2024

Página | 2

Nuestra nueva Dirección: Carrera 78 No. 17 – 57 Oficina 311 Centro Empresarial Meridiano 13  
Celular: 315 614 8956 – 317 485 4906

Av. Calle 17 No. 123B - 49 • Telefax: 4159432 - 4183192 - 2674080 • Celular 3156148956 • Bogotá D.C.  
comunicacionesfeincol@feincol.com • www.feincol.com





**FEINCOL®**

*Vivir Mejor*

**BSDF**

Personería Jurídica 1609 - Agosto 1988  
Nit: 800.043.903 - 2

3.5. ENTREGA DE CREDENCIALES: El treinta (30) de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

#### 4. CUARTA ETAPA. REGISTRO

**REGISTRO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL:** Del once (11) al veintiocho (28) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), ante el órgano legal competente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - SISTEMA DE ELECCION:** La elección de los miembros de Órganos de Administración, Vigilancia y Control de FEINCOL, se efectuará simultáneamente, y se llevará a cabo por medio del sistema uninominal y con votación directa de todos los asociados.

**ARTÍCULO TERCERO. - APROBACIÓN Y VIGENCIA** La presente resolución, fue aprobada en sesión de Junta Directiva celebrada el día veintitrés (23) del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024), según consta en el Acta No. 589 y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá. D.C., a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2024.

Publíquese y Cúmplase.

Original Firmado

**Jorge Mauricio Montejo Gutiérrez**  
Presidente de Junta Directiva

Original Firmado

**Diana Lucrecia Guerrero Mican**  
Secretaria de Junta Directiva.